PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Valledupar,

22 de diciembre de 2020

Señor,
EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector de centro

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA**
No. SASI-CSR-CBC-005-2020

Con toda atención nos dirigimos al Sr. **EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ**, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 16 de diciembre 2020

1. **OFERENTE:** CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S
 NIT:900613108-2
 REPRESENTANTE LEGAL: MAGDALENA BRASILIA AMAYA CASTELBLANCO
 C.C.: 35466832

Carta de presentación de la Oferta	**CUMPLE**
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE -

- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - Expedición - Renovación - Firmeza - Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos	CUMPLE -
Acta de constitución de oferente plural - Forma de unión - Identificación de los miembros del oferente plural - Designación Representante y Suplente - Porcentajes de participación - Duración de la forma asociativa Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural	N/A
Garantía de Seriedad de la oferta - Tomador - Asegurado beneficiario - Monto - Vigencia	CUMPLE
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) - CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	CUMPLE (aclaró su situación)
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE	CUMPLE
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: **Fotocopia del RUT, Este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT del proponentes y su inscripción en el Régimen Común o Régimen**	CUMPLE

Simplificado su vigencia no sea superior a 180 dias contados retroactivamente a la fecha de cierre del proceso.	
- CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR UNA ENTIDAD FINANCIERA: **Certificación expedida por una Entidad Financiera, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia no sea superior a 30 dias calendario a partir de la fecha de cierre.**	CUMPLE
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	N/A
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	N/A
Pacto de Transparencia	CUMPLE
CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES CONTRACTUALES	CUMPLE
- FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR	N/A
- PODER:	N/A
- CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO	CERTIFICA QUE NO CUENTA CON PERSONAL

CONCLUSIÓN: HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

Nombre: MARYCARMEN ROSADO ANDRADE
CC.49.609.621
Cargo: Abogada de Gestión contractual

ANEXOS



Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA

Que el empleador con Razón Social CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS identificado con el Nit 900613108, se encuentra registrado en nuestra base de datos de Aportes durante las últimas cinco (5) vigencias y no registra pagos de los períodos descritos a continuación:

MESES SIN PAGO POR VIGENCIA

Vigencia	2017	2018	2019	2020
Meses	Feb - Mar	Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct - Nov - Dic	Ene - Feb - Mar - Abr - May - Jun - Jul - Ago - Sep - Oct

No se encuentra regulada la cuota de aprendizaje; por lo tanto debe acercarse a la regional SENA donde está ubicada su sede principal para efectos de determinar si se encuentra obligado a contratar aprendices.

Que hasta tanto el empleador no cancele los períodos anteriormente relacionados o aclare su situación ante la respectiva regional del SENA en el cual tiene su sede principal, no se encuentra al día con los pagos mensuales por concepto de aportes parafiscales.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2020-12-17

Generado por : Tatiana Movilla Andrade

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 990005579 - Número de Certificado: 49434

SENA, MÁS TRABAJO

Pág. 1

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682

@SENAcomunica www.sena.edu.co



Inicio | Contáctenos | Preguntas Frecuentes | Sugerencias, quejas y felicitaciones | English versión

Cámara de Comercio de Bogotá

Certificados electrónicos para miembros del Círculo de Afiliados

Inicio > Servicios virtuales > Certificados electrónicos para miembros del Círculo de Afiliados

Consulte:

Acerca de este servicio

Términos y Condiciones de uso

Entidades que reciben nuestros certificados electrónicos

Soporte:

Instructivos:

Verificación de la validez de los certificados electrónicos

Este certificado ha sido expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Podrá visualizar el contenido del certificado haciendo clic en **Descargar certificado**.

Tenga en cuenta que esta verificación solo se puede realizar **una única vez.**

Para que el certificado sea válido, la información del certificado recibido debe ser idéntica a la que descargará a continuación:

Descargar certificado | Finalizar verificación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156208168

WEB
12:09:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGDALENA BRASILIA AMAYA CASTELBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35466832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

17/12/2020 Consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/12/2020 11:48:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35466832 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **18154593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 156210620

WEB
12:45:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S A S identificado(a) con NIT número 9006131082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 11:46:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35466832
Código de Verificación	35466832201217114647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:47:36 horas del 17/12/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35466832**
Apellidos y Nombres: **AMAYA CASTELBLANCO MAGDALENA ERASILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de diciembre de 2020, a las 11:49:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9006131082
Código de Verificación	900613108220121711495 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

REGIONAL CESAR

CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SASI-CSR-CBC-005-2020

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en operación de un sistema Smart grid, para la modernización y certificación del ambiente de energía fotovoltaica programa eficiencia energética sistema de puesta a tierra, incluidos aparatos de conexión y control para la sede centro biotecnológico del caribe Regional Cesar.

PRESUPUESTO DISPONIBLE $ 389.711.299

FECHA: 22 de diciembre de 2020

Una vez revisada la propuesta el comité técnico procede a emitir el siguiente informe:

REQUISTOS TENICOS:

ITEM	REQUISITOS TECNICOS	CAMG Soluciones Tecnológicas S.A.S
1	**Desde la perspectiva Técnica.** Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico definitivo.	CUMPLE
2	**Experiencia.** El proponente deberá aportar entre 01 y 02 contratos celebrados y ejecutados con objetos iguales o similares al establecido en la presente invitación.	CUMPLE
2	Certificación de entrega de formato diligenciado y firmado del cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE	CUMPLE
3	Certificación formato diligenciado y firmado de “Declaración de Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP”.	CUMPLE
4	Medidas de bioseguridad: El contratista se obliga de manera fehaciente a dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de salud y protección social y demás autoridades para el control de la pandemia CORONAVIRUS COVID-19, Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del COVID 19 adopte el SENA.	CUMPLE
5	Informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El proponente debe demostrar el cumplimiento de las obligaciones en SST Decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 4, capítulos 1, 2, 3 y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Articulo 2.2.4.6.4 y Articulo 2.2.4.6.8	CUMPLE
6	Equipo de Trabajo: 1. Ingeniero eléctrico con Máster Internacional en energías renovables. 2. Ingeniero Electromecánico – Tecnólogo Electromecánico	CUMPLE
7	Soporte de afiliación y pago de seguridad social, incluyendo ARL	CUMPLE

REGIONAL CESAR
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TECNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SASI-CSR-CBC-005-2020

CONCLUSION: El proponente **CAMG SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S; CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS; por lo tanto, el proponente su propuesta es **ACEPTADA técnicamente.**

"La Entidad se reserva el derecho de verificar la vigencia y autenticidad de los documentos aportados"

Valledupar, 22 de diciembre del 2020

LUZ ESTELA MARTINEZ MARTINEZ
Evaluador Técnico

HEBERT ENRIQUE VARELA MOLINARES
Apoyo Evaluador Técnico AMB/SST

REPUBLICA DE COLOMBIA

INFORME FINAL DE HABILITACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SASI-CSR-CBC-005-2020

Adquisición, instalación y puesta en operación de un sistema smart grid, para la modernización y certificación del ambiente de energía fotovoltaica programa eficiencia energética sistema de puesta a tierra, incluidos aparatos de conexión y control para la sede centro biotecnológico del caribe Regional Cesar.

PRESUPUESTO OFICIAL 389.711.299

Valledupar, 22-12-2020

ITEM	PROPONENTE	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	INFORMACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS							ANALISIS FINANCIERO			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		EVALUACION	
			ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	GASTOS INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	INDICE DE LIQUIDEZ (IL) = ≥ a 1	NIVEL ENDEUDAMIENTO = ó < 60%	RAZON DE COBERTURA E INTERESES = ≥ a 2	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ a 9%	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥ a 8%	HABILITADO	FOLIOS Y OBSERVACIÓN
2	CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT. 900.613.108-2	SI	973.796.938	710.878.253	1.975.007.135	1.103.216.883	871.790.252	1.487.000	320.307.414	1,37	55,86	215,41	36,74	16,22	SI	PAG 2 Y 3 DEL RUP

El resultado de la Evaluaciòn Financiera y organizacional de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones .

El proponente CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S NIT. 900.613.108-2 cumple con los requisitos financieros y de orden organizacional solicitados en el numeral 7 del respectivo pliego de condiciones, por lo tanto queda habilitado financieramente y organizacionalmente.

Genry Bolaño Villazón
Evaluador Financiero y Organizacional